

**CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA  
DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y  
SANEAMIENTO**

# CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

## CONTENIDO

### PRESENTACIÓN

1. OBJETO
2. FINALIDAD
3. ALCANCE
4. BASE LEGAL
5. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 Misión, y Visión del MVCS
- 5.2 Sobre el Código de Ética y Conducta

### 6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

#### 6.1 PRINCIPIOS

- 6.1.1 Nuestro compromiso con Respeto
- 6.1.2 Nuestro compromiso con la Probidad
- 6.1.3 Nuestro compromiso con la Eficiencia
- 6.1.4 Nuestro compromiso con la Idoneidad
- 6.1.5 Nuestro compromiso con la Veracidad
- 6.1.6 Nuestro compromiso con la Lealtad y Obediencia
- 6.1.7 Nuestro compromiso con la Justicia y Equidad
- 6.1.8 Nuestro compromiso con la Lealtad al Estado de Derecho

#### 6.2 VALORES INSTITUCIONALES

- 6.2.1 Compromiso y vocación de servicio
- 6.2.2 Innovación:
- 6.2.3 Competitividad
- 6.2.4 Trabajo en equipo
- 6.2.5 Solidaridad
- 6.2.6 Proactividad
- 6.2.7 Probidad

#### 6.3 DEBERES

- 6.3.1 Nuestro compromiso con la Neutralidad
- 6.3.2 Nuestro compromiso con la Transparencia
- 6.3.3 Nuestro compromiso con la Discreción
- 6.3.4 Nuestro compromiso con el Ejercicio adecuado del cargo
- 6.3.5 Nuestro compromiso con el Uso adecuado de los bienes del estado
- 6.3.6 Nuestro compromiso con la responsabilidad

#### 6.4 PROHIBICIONES

- 6.4.1 Nuestro compromiso para prevenir los conflictos de intereses
- 6.4.2 Nuestro compromiso para prevenir la obtención de ventajas indebidas
- 6.4.3 Nuestro compromiso para prevenir la realización de actividades de proselitismo político
- 6.4.4 Nuestro compromiso para prevenir el mal uso de información privilegiada
- 6.4.5 Nuestro compromiso para prevenir los actos de presión, amenaza, y/o acoso

# **CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**

## **7 INCENTIVOS Y ESTÍMULOS PARA EL/LA SERVIDOR/A CIVIL DENUNCIANTE**

## **8 DISPOSICIONES FINALES**

- 8.1 Denuncia de las infracciones al Código de Ética y Conducta
- 8.2 Responsabilidades

## **9 ANEXOS**

ANEXO I: Glosario de Términos

# CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

## PRESENTACIÓN

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS es el órgano del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituye pliego presupuestal, con autonomía técnica administrativa, económica y financiera de acuerdo a Ley. De acuerdo con su Ley de Organización y Funciones, Ley N° 30156, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, es el ente rector de las competencias en materia de vivienda, construcción, saneamiento urbanismo, y desarrollo urbano, bienes estatales y propiedad urbana; es responsable del diseño, ejecución, supervisión y evaluación de las políticas nacionales y sectoriales, que son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno.

Mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la misma que tiene como objetivo general el contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía.

Según el diagnóstico de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, existe entre los servidores civiles, falta de reconocimiento de las normas de conductas y los valores necesarios para el ejercicio de la función pública.

En el artículo 4 del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, se precisa que un mecanismo para promover la integridad pública son los códigos y cartas de buena conducta administrativa, definidos como instrumentos mediante los cuales se establecen los lineamientos para la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores civiles con el fin de promover una cultura de integridad y servicio a la ciudadanía al interior de cada entidad.

Con Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, el cual contiene un Modelo de Integridad<sup>1</sup> cuyo desarrollo corresponde a estándares internacionales y buenas prácticas con la finalidad de mejorar la organización de la administración pública.

Al respecto, el Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, con la finalidad fortalecer la respuesta coordinada de todas las entidades pertenecientes al Poder Ejecutivo, para asegurar el cumplimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y la implementación del Modelo de Integridad para las entidades del sector público. Asimismo, asegurar la buena marcha de las entidades del Poder Ejecutivo, a través de la mitigación de riesgos que afectan la integridad pública y que dan paso a la ocurrencia de posibles actos de corrupción, así como de faltas administrativas y prácticas cuestionables.

Cabe mencionar, que el Modelo de Integridad consta de nueve (9) componentes. El Tercer Componente, está referido a la Política de integridad, que contiene acciones referentes al Código de ética (identifica prácticas de corrupción y faltas a principios éticos y de integridad, y sugiere incorporar en el Código de Ética ejemplos para su mejor entendimiento y aplicación).

En el subnumeral 5.2.3 de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, aprobada con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, Componente “Políticas de integridad”, se establece que las “Políticas de integridad” deben entenderse como los estándares de cumplimiento y responsabilidad para las entidades y servidores públicos como parte de la estrategia nacional de integridad y lucha contra la corrupción. Estas son desarrolladas en concordancia con las directrices establecidas por la

---

<sup>11</sup> El mismo que se encuentra vigente por disposición de la Única Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM.

## **CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**

Secretaría de Integridad Pública, así como con las normas vinculadas a la materia.

Asimismo, se establece que el componente “Políticas de integridad” se desarrolla a través de la ejecución de subcomponentes como el Código Conducta, estableciéndose que dicho documento describe el comportamiento esperado de los servidores públicos para guiarlos hacia el logro de objetivos comunes y promover una cultura de integridad en la organización.

Con Resolución Ministerial N° 341-2020-VIVIENDA, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2024 del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento-MVCS, que tiene como Objetivo Estratégico Institucional 08. Modernizar la gestión institucional y como Acción Estratégica Institucional 02. Modelo de Integridad del MVCS implementado. De esta manera el MVCS, incorpora a la Integridad dentro de sus objetivos estratégicos, lo cual asegura la continuidad de las acciones orientadas a la lucha contra la corrupción en nuestra entidad.

En concordancia a lo antes expuesto, presentamos el Código de Ética y Conducta del MVCS, como un instrumento orientador que recoge valores institucionales, principios de carácter ético, y deberes, así como ejemplos de conductas esperadas, para fomentar medidas en materia de integridad para la correcta, eficiente y transparente actuación de todos/as los/las servidores/as civiles del MVCS, y sus Programas; guiándonos hacia el logro de los objetivos institucionales, promoviendo y fortaleciendo una cultura de integridad en la entidad.

De esta manera, esperamos y exigimos a nuestros/as servidores/as que mantengan, en todo momento, un comportamiento ético acorde a la cultura de la institución resaltando el estricto cumplimiento de la ley y la tolerancia cero frente a las faltas a la ética y los actos de corrupción.

# CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

## 1. OBJETO

El Código de Ética y Conducta del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS, tiene por objeto ser una guía de orientación del comportamiento de los/las servidores/as civiles en el ejercicio de sus funciones, desde un enfoque preventivo.

Los objetivos del presente Código son los siguientes:

- 1.1 Fomentar y fortalecer los valores institucionales en base a la integridad y transparencia.
- 1.2 Establecer principios de carácter ético, deberes y prohibiciones que orienten la conducta de los/as servidores/as civiles del MVCS, y sus Programas.
- 1.3 Establecer medidas en materia de integridad pública con el objeto de orientar la correcta, eficiente y transparente actuación de todos/as los/as servidores/as civiles del MVCS, y sus Programas.

## 2. FINALIDAD

- a) Fortalecer la cultura de integridad institucional a través de conductas adecuadas, que promuevan el comportamiento integro de los/as servidores/as civiles del MVCS en el ejercicio de sus funciones y/o actividades.
- b) Incidir en el comportamiento de los/as servidores/as civiles, en el marco de la implementación del modelo de integridad institucional en el MVCS.
- c) Promover valores éticos en los/las servidores/as civiles del MVCS, a partir de los cuales pueda desarrollar un comportamiento responsable y eficaz en el ejercicio de sus funciones y/o actividades.
- d) Renovar permanentemente el compromiso institucional de los/as servidores/as civiles a través de su participación durante la etapa de implementación del presente Código, posibilitando su interiorización.

## 3. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en el presente Código se aplican a los/las servidores/as civiles del MVCS y sus Programas, independientemente de su régimen laboral o modalidad contractual.

Las disposiciones contenidas en el presente Código tienen carácter enunciativo, más no limitativo, por lo que cualquier situación no contemplada será regulada por las demás normas y directivas que rigen la relación entre los servidores/as civiles y el MVCS; y demás normas que resulten aplicables.

## 4. BASE LEGAL

Los dispositivos legales en que se sustenta el presente documento son:

- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2002-PCM.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
- Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona denuncias realizadas de mala fe.

## **CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**

- Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización de Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Norma Internacional ISO 37001:2016, Sistemas de gestión antisoborno - Requisitos con orientación para su uso.
- Decreto Supremo N° 180-2021-PCM Decreto Supremo que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción.
- Norma Técnica Peruana NTP- ISO 37001:2017 “Sistemas de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación para su uso”.
- Resolución Ministerial N° 178-2019-VIVIENDA, que aprueba la Política Antisoborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Resolución Ministerial N° 253-2020-VIVIENDA, que aprueba la Directiva N° 06-2020-VIVIENDA-DM “Directiva General para normar la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”.
- Resolución Ministerial N° 341-2020-VIVIENDA, que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2024 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Resolución Ministerial N° 111-2021-VIVIENDA que aprueba el Manual del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, modificada con Resolución Ministerial N° 137-2021-VIVIENDA.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la administración pública”.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”
- Resolución Directoral N° 002-2020-VIVIENDA/OGGRH, que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

### **5. DISPOSICIONES GENERALES**

#### **5.1 MISIÓN Y VISIÓN DEL MVCS**

Conforme a la Política Institucional establecida en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2024 del MVCS, aprobada por Resolución Ministerial N° 341-2020-VIVIENDA, en adelante PEI 2020-2024, el MVCS contribuye a elevar la calidad de vida de los/as peruanos/as promoviendo el acceso a servicios de agua y saneamiento sostenibles y de calidad; a una vivienda adecuada y segura; a edificaciones e infraestructura urbana seguras, sostenibles y accesibles, así como el desarrollo de ciudades y centros poblados sostenibles y accesibles que generen condiciones adecuadas para la población y el crecimiento económico del país.

# CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

## Misión

La misión del MVCS es "Promover, normar y articular la prestación de servicios en materia de desarrollo urbano, vivienda, construcción y saneamiento en favor de la población urbana y rural, de manera inclusiva, sostenible y con calidad".

## Visión

Los/las peruanos/as viven en un territorio ordenado, en centros poblados urbanos y rurales sostenibles, en viviendas seguras, con servicios de agua y saneamiento de calidad.

## **5.2 SOBRE EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA**

El Código de Ética y Conducta del MVCS describe a manera de ejemplos el comportamiento esperado de los/las servidores/as civiles durante el cumplimiento de sus funciones.

El presente Código proporciona, a manera de ejemplos, conductas adecuadas, así como lineamientos respecto de los cuales los servidores/as civiles cumplen sus funciones. Sin embargo, no es posible desarrollar de manera explícita todas las situaciones que se pudieran presentar en el ejercicio diario de la función pública.

Es por ello que si en determinados momentos el/la servidor/a civil no se encuentra seguro para orientar su proceder o tomar cualquier decisión, se debe formular las siguientes preguntas:

- ¿La decisión que voy a tomar tiene consecuencias legales?
- ¿La decisión está de acuerdo con los valores y principios del MVCS?
- ¿Cómo afectaría esta decisión a los demás?
- ¿La decisión podría dañar la reputación del MVCS?
- ¿Me sentiría cómodo si se hiciera pública mi decisión?

Si la respuesta a alguna de estas preguntas es "No", entonces, probablemente, el servidor/a civil no deba realizarla.

Cualquier consulta adicional sobre el contenido u otros comportamientos que podrían ser inadecuados, y que no se encuentren en el presente Código, puede ser formulada a la OILCC, a través del correo electrónico [oilccvivienda.gob.pe](mailto:oilccvivienda.gob.pe); o registrándola en el Registro de inquietudes, consultas y/o dudas sobre actos de soborno y corrupción (<https://inquietudes.vivienda.gob.pe/>)

## **6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

### **6.1 PRINCIPIOS**

Son principios de obligatorio cumplimiento para todos/as los/las servidores/as civiles del MVCS, y sus Programas, a los que se hace referencia en el artículo 6 de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, y se traduce en:

#### **6.1.1 NUESTRO COMPROMISO CON EL RESPETO**

Cumplir y respetar la Constitución Política, las Leyes, los Reglamentos y demás disposiciones legales que regulan nuestras funciones y/o actividades en el MVCS.

## CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

### **Ejemplos de conductas adecuadas:**

- ✓ Conocer y cumplir la Ley y las normas que regulan nuestra función pública, así como aquellas propias del cargo, puesto, comisión o encargo, priorizando las metas y objetivos del Órgano o Unidad de Organización o Programa de las que formamos parte, con enfoque al cumplimiento de la Misión y Objetivos Estratégicos del MVCS.
- ✓ Aplicar los criterios de ética, transparencia e integridad, en el ejercicio de nuestras funciones y/o actividades, considerando las disposiciones de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, cuando no haya regulación normativa, o exista posibilidad de interpretación.
- ✓ Promover conductas honestas, eficientes y que ayuden al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.
- ✓ Garantizar, en cada una de nuestras acciones, la atención y el respeto a los derechos fundamentales de los/as servidores/as que integran el MVCS y sus Programas, así como de aquellos que posean vínculo contractual y/o sean usuarios de los servicios que brindamos.
- ✓ Mantener una comunicación respetuosa dentro de los equipos de trabajo y hacia la ciudadanía, evitando comentarios negativos y/o malintencionados, así como el empleo de bromas recurrentes, y uso de apodosos o sobrenombres.
- ✓ Expresar nuestras diferencias de opinión con los compañeros/as de trabajo y en términos cordiales a través de comentarios constructivos.

### **6.1.2 NUESTRO COMPROMISO CON LA PROBIIDAD**

Actuar con rectitud, honradez, honestidad, neutralidad y transparencia; evitando los conflictos de intereses en el ejercicio de sus funciones y/o actividades; procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenida por sí o por interpósita persona.

### **Ejemplos de conductas adecuadas:**

- ✓ Ejercer sus funciones y/o actividades de manera íntegra, rechazando la obtención de beneficios personales, favores, o situaciones de privilegio, cualquiera sea su naturaleza, que pudieran beneficiar o perjudicar a terceros.
- ✓ Denunciar los actos de soborno (cualquiera sea su modalidad) o cualquier otro hecho que configure un posible acto de corrupción que afecte o pueda afectar al MVCS o sus Programas.
- ✓ Realizar evaluaciones de los perfiles a ser considerados en cualquier convocatoria de contratación de servidores/as, con imparcialidad, evitando cualquier acto de discriminación o preferencia en razón de la posición social, económica o cercanía personal a algún funcionario/a o servidor/a, entre otros).

### **6.1.3 NUESTRO COMPROMISO CON LA EFICIENCIA**

Desarrollar sus funciones y/o actividades de manera adecuada con calidad, aplicando todos los conocimientos adquiridos.

### **Ejemplos de conductas adecuadas:**

- ✓ Desarrollar sus funciones y/o actividades con calidad contribuyendo con el cumplimiento de los objetivos del Órgano o Unidad de Organización.
- ✓ Procurar contar con los conocimientos técnicos para el cumplimiento de sus funciones y/o actividades.

## CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

### 6.1.4 NUESTRO COMPROMISO CON LA IDONEIDAD

Cumplir sus funciones y/o actividades asignadas con las aptitudes técnicas, legales y morales que corresponde, así como capacitarse constantemente.

#### Ejemplos de conductas adecuadas:

- ✓ Actualizar sus conocimientos permanentemente para desarrollar óptimamente las funciones y/o actividades asignadas.
- ✓ Aprovechar las actividades de capacitación y desarrollo que brinda y promueve el MVCS, para mejorar el trabajo que se realiza y replicar en la entidad lo aprendido.
- ✓ Tener predisposición para adoptar nuevos métodos de trabajo y procedimientos de mejora, a efectos de modernizar la gestión de la entidad.

### 6.1.5 NUESTRO COMPROMISO CON LA VERACIDAD

Desempeñar sus funciones y/o actividades, proporcionando información de manera clara y veraz, para atender los procedimientos en los cuales se participa.

#### Ejemplos de conductas adecuadas:

- ✓ Cumplir las funciones y/o actividades con autenticidad y objetividad, brindando documentación e información auténtica y confiable para la atención de los procedimientos o requerimientos de las unidades de organización o Programas de la que formamos parte.
- ✓ Mantener un comportamiento sensato, honesto, armónico, y tolerante, con todas/os las/los servidoras/es que integran el MVCS, así como con aquellos que posean vínculo contractual y/o usuarios de los servicios que se brinda, evitando actuar con descuido, ligereza o negligencia, mitigando riesgos en el desarrollo de nuestras funciones y/o actividades.

### 6.1.6 NUESTRO COMPROMISO CON LA LEALTAD Y OBEDIENCIA

Actuar con fidelidad y solidaridad, hacia todos los miembros del MVCS.

#### Ejemplos de conductas adecuadas:

- ✓ Cumplir con las instrucciones, directivas, órdenes y mandatos impartidas por los superiores en función a las metas y objetivos del MVCS.
- ✓ Informar al superior inmediato los casos en que se advierta que las instrucciones, directivas, órdenes y mandatos no se ajustan a la normativa aplicable.
- ✓ Adoptar decisiones dentro de las facultades asignadas según las disposiciones legales o las asignaciones que nos hubieren realizado, o siempre que se cuente con autorización expresa.

### 6.1.7 NUESTRO COMPROMISO CON LA JUSTICIA Y EQUIDAD

Actuar con imparcialidad y equidad en el ejercicio de sus funciones y/o actividades, con el Estado, administrado, con sus superiores, con sus subordinados y con la ciudadanía en general.

#### Ejemplos de conductas adecuadas:

- ✓ Brindar igualdad de trato y de oportunidades a todos los servidores/as que integran el MVCS, así como a los que posean vínculo contractual y/o usuarios de los servicios que prestamos.
- ✓ Promover la igualdad de oportunidades y la meritocracia entre los/as servidores/as

## CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

- civiles e impulsar el trabajo en equipo.
- ✓ Actuar con justicia y equidad, observando en todo momento la Ley y la normativa establecida para cada caso.

### 6.1.8 **NUESTRO COMPROMISO CON LA LEALTAD AL ESTADO DE DERECHO**

Respetar la Constitución Política del Perú y el Estado de Derecho.

#### **Ejemplos de conductas adecuadas:**

- ✓ Promover el respeto por el Estado Democrático de Derecho y la institucionalidad del aparato Estatal, según corresponda.
- ✓ Garantizar el respeto de los derechos de los administrados, en el ejercicio de las funciones asignadas.

## 6.2 VALORES INSTITUCIONALES

En el PEI 2020-2024, se establecen los siguientes valores institucionales:

### 6.2.1 **COMPROMISO Y VOCACIÓN DE SERVICIO**

Servir inspirados en nuestros valores institucionales, asumiendo la gran responsabilidad que tiene nuestra entidad en beneficio de la población en general, especialmente de la de menores recursos económicos, cumpliendo nuestro trabajo con convicción, a fin de contribuir a elevar su calidad de vida. Cumplir nuestras labores de manera proactiva, con responsabilidad y respeto, por lo que estamos en la capacidad y obligación de atender a la ciudadanía, enfocándonos en sus necesidades y la satisfacción de estas, a fin de elevar su calidad de vida.

#### **Ejemplos de conductas adecuadas:**

- ✓ Brindar un trato cordial, cálido y de calidad, a la ciudadanía, y a los/as servidores/as de otras instituciones que interactúan con la entidad, brindando un servicio adecuado.
- ✓ Tener una actitud proactiva ante las demandas o requerimientos de la ciudadanía, que genere un ambiente de respeto y colaboración, a fin de buscar una solución a sus necesidades.
- ✓ Conducir o reconducir las demandas o requerimientos ciudadanos a las unidades de organización o Programas competentes para atenderlos, mostrando interés y disposición en colaborar y ayudar para tal fin.
- ✓ Participar de las actividades de capacitación e integración, a fin de fortalecer los vínculos laborales para un servicio eficaz y eficiente.

### 6.2.2 **INNOVACIÓN:**

Promover la mejora continua de los procesos de la entidad y la eficiencia en la gestión de los recursos públicos, para ofrecer a la ciudadanía servicios de calidad, eficaces y seguros para satisfacer sus necesidades, considerando a nuestros/as servidores/as como el recurso más importante para el logro de los objetivos institucionales. Cumplir nuestras labores con actitud proactiva, motivadora e innovadora en el desarrollo de nuestras funciones y actividades asignadas, así como en la adopción de nuevos métodos de trabajo y procedimientos de mejora.

#### **Ejemplos de conductas adecuadas:**

- ✓ Conocer y cumplir la Ley y las normas que regulan nuestra función pública, cargo, puesto, comisión o encargo, priorizando las metas y objetivos de la unidad de organización o Programa del que formamos parte.

## CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

- ✓ Tener siempre predisposición para aplicar ideas y prácticas novedosas, a través del uso y aprovechamiento de las herramientas tecnológicas como instrumentos para facilitar la interacción con la ciudadanía.
- ✓ Participar y aprovechar las actividades de capacitación y desarrollo que brinda y promueve el MVCS, procurando la actualización permanentemente en los conocimientos y habilidades para desarrollar óptimamente las funciones y actividades asignadas, coadyuvando a la generación de valor público en el MVCS.
- ✓ Valorar, generar y gestionar el conocimiento para estimular la innovación.
- ✓ Mejorar permanente la atención al ciudadano, con un enfoque hacia el ciudadano, para facilitar los trámites administrativos que realice en la entidad.

### 6.2.3 **COMPETITIVIDAD:**

Reconocer nuestra responsabilidad con el desarrollo social y económico del país, a través de la dotación de servicios básicos. Cumplir nuestras labores y realizar las acciones en los plazos y formas previstos, alineados a alcanzar los objetivos institucionales de promover el acceso a servicios de agua y saneamiento sostenibles y de calidad; a la vivienda adecuada y segura; a edificaciones e infraestructura urbana seguras, sostenibles y accesibles; y de desarrollo de ciudades y centros poblados sostenibles y accesibles que generen condiciones adecuadas para la población y el crecimiento económico del país

#### **Ejemplos de conductas adecuadas:**

- ✓ Mantener un alto nivel de esfuerzo y de motivación en todas nuestras acciones, porque estamos identificados con los objetivos de nuestra institución.
- ✓ Cumplir con las funciones y actividades asignadas en los plazos legalmente previstos, o en aquellos dispuestos por los jefes inmediatos, procurando utilizar los recursos asignados de manera óptima y racional.
- ✓ Asumir nuestras funciones de manera proactiva con responsabilidad en nuestros actos, dotando a nuestra labor de eficacia y calidad, para lograr los resultados trazados por la entidad en beneficio de la ciudadanía.
- ✓ Elaborar los perfiles y/o condiciones para el ingreso de nuevos servidores, en función de los objetivos que pretende alcanzar nuestra entidad.
- ✓ Procurar contar con la capacitación adecuada para el cumplimiento integral de nuestras funciones.

### 6.2.4 **TRABAJO EN EQUIPO:**

Desarrollar nuestras actividades con la comunicación y colaboración permanente entre los/as servidores/as, a quienes consideramos como nuestro recurso más importante para el fortalecimiento de la cultura organizacional, la promoción de un buen clima laboral y consecución de nuestros objetivos institucionales. Cumplir nuestras labores a través de la mutua colaboración entre los/as servidores/as, orientados hacia una visión común, la de servir a la ciudadanía elevando su calidad de vida, porque el logro de uno es el logro de todos.

#### **Ejemplos de conductas adecuadas:**

- ✓ Promover el trabajo de manera coordinada entre las unidades de organización, y Programas, a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales.
- ✓ Motivar a los/as servidores/as a través del reconocimiento de su labor, y aportes al cumplimiento de los objetivos institucionales.
- ✓ Brindar orientación, como jefe/a a los/as servidores/as de tal manera que se pueda realizar un trabajo coordinado y encaminado a los resultados esperados por la ciudadanía.
- ✓ Brindar apoyo y colaboración necesaria a todos/as los compañeros de trabajo, a fin que las actividades se realicen de forma efectiva.

## CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

- ✓ Realizar los procesos y procedimientos bajo el principio de economía, para evitar la dilación innecesaria en los mismos y los reprocesos.

### 6.2.5 **SOLIDARIDAD:**

Ser leales y comprometidos con los objetivos institucionales para brindar a la población una mejor calidad de vida; nos apoyamos unos a otros en el cumplimiento de nuestras funciones sobre todo en circunstancias adversas. Cumplir nuestras labores a través de la mutua colaboración entre los/as servidores/as, quienes están orientados hacia una visión común: servir a la ciudadanía elevando su calidad de vida.

#### **Ejemplos de conductas adecuadas:**

- ✓ Apoyar a los compañeros de trabajo para la realización de acciones orientadas al logro de los objetivos institucionales.
- ✓ Mostrar empatía frente a las necesidades de la ciudadanía, así como frente a los compañeros de trabajo.
- ✓ Reportar cualquier acto de discriminación del que seamos testigos, de tal manera que el/la agraviado/a pueda ejercer sus derechos de forma plena.
- ✓ Promover el trato amable y digno a nuestros compañeros de trabajo.

### 6.2.6 **PROACTIVIDAD:**

Ejercer nuestras labores transformando ideas en acciones, procurando nuevas oportunidades, que nos permitan brindar un mejor servicio, anticipándonos a las necesidades y expectativas de la ciudadanía, asumiendo con responsabilidad el impacto que nuestro trabajo tiene sobre ella. Cumplir las labores inspirados en nuestros valores institucionales, tomando la iniciativa para resolver dificultades de manera creativa, buscando alcanzar los objetivos del MVCS.

#### **Ejemplos de conductas adecuadas:**

- ✓ Desarrollar las funciones y actividades orientadas hacia resultados y enfocadas en la ciudadanía, contribuyendo con el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- ✓ Ser responsables de las decisiones adoptadas, buscando brindar a la ciudadanía un servicio de calidad, atendiendo de forma adecuada sus requerimientos y articulando las acciones necesarias para dicho fin.
- ✓ Orientar nuestras acciones y funciones anticipando los posibles resultados.
- ✓ Tomar decisiones basadas en los valores institucionales, siendo conscientes que con nuestro trabajo contribuimos a elevar la calidad de vida de la ciudadanía.
- ✓ Mostrar una actitud diligente ante los desafíos y retos que se presenten en el cumplimiento de nuestras funciones.
- ✓ Cumplir con las funciones y actividades asignadas en los plazos establecidos.

### 6.2.7 **PROBIDAD:**

Ejercer nuestras labores observando un desempeño ético, orientado a satisfacer el interés general, y el logro de nuestros objetivos, sobre la base de la Integridad Pública, porque consideramos a la probidad no solo como un principio, sino también como un valor institucional. En dicho sentido asumimos el compromiso, y practicamos como conductas adecuadas aquellas señaladas en el subnumeral 2, del numeral 6.1 del artículo 6 del presente Código.

# CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

## 6.3 DEBERES

Son deberes de obligatorio cumplimiento para todos/as los/as servidores/as civiles del MVCS, y sus Programas, los indicados en el artículo 7 de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, y se traduce en:

### 6.3.1 NUESTRO COMPROMISO CON LA NEUTRALIDAD

Desempeñar nuestras funciones con imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole.

#### Ejemplos de conductas adecuadas:

- ✓ Actuar con la independencia técnica y funcional que corresponda, en el marco de las funciones asignadas, sustentando congruentemente las acciones y/o decisiones adoptadas, evitando influencias o situaciones de orden personal, familiar, económico, político, social o de cualquier otra naturaleza.
- ✓ Conocer los impedimentos que rigen durante el período electoral y sobre las prohibiciones establecidas en la norma y actuar en consecuencia a dichos impedimentos o prohibiciones.
- ✓ Respetar las normas para la designación o contratación de servidores de la entidad, rechazando los actos de nepotismo, y el aprovechamiento del cargo para beneficiar y/o permitir el ingreso de parientes o amigos.

### 6.3.2 NUESTRO COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA

Desempeñar las funciones demostrando disposición por transparentar nuestras acciones, brindando información veraz, completa, y garantizando la accesibilidad a la misma dentro del plazo que establece la ley.

#### Ejemplos de conductas adecuadas:

- ✓ Desempeñar las funciones asignadas con transparencia.
- ✓ Responder las solicitudes de acceso a la información, transparencia y rendición de cuentas, así como aquellas que sirvan para la atención de cualquier otro procedimiento, gestión o disposición, cumpliendo con los plazos que se hayan establecido por norma o según cada caso.
- ✓ Agotar los medios de búsqueda de la información solicitada.
- ✓ Gestionar de manera oportuna la información, para su publicación en el Portal de Transparencia Estándar, Portal de Datos Abiertos, así como para la atención de solicitudes de acceso a la información pública y la elaboración de los informes de rendición de cuentas.
- ✓ Respetar y resguardar la información que contenga datos personales de los servidores/as, así como de la ciudadanía usuaria.
- ✓ Mantener la reserva de la información clasificada como privilegiada conforme a la normativa de la materia.

### 6.3.3 NUESTRO COMPROMISO CON LA DISCRECIÓN

Guardar confidencialidad de información o circunstancias a la que en el ejercicio de nuestras funciones hayamos accedido, brindando el acceso a las mismas conforme a las formalidades prevista en la Ley.

#### Ejemplos de conductas adecuadas:

## **CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**

- ✓ Mantener la discreción sobre la información que por norma debe tener tal tratamiento.
- ✓ Resguardar y clasificar la información que se tenga como secreta, confidencial, reservada y accesible, para poder atender los pedidos de acceso a la información pública de manera oportuna.
- ✓ Respetar la protección de datos personales de las/los servidores, así como con la ciudadanía en general.
- ✓ Gestionar e implementar mecanismos e instrumentos institucionales para el tratamiento adecuado para la protección de datos personales.

### **6.3.4 NUESTRO COMPROMISO CON EL EJERCICIO ADECUADO DEL CARGO:**

Ejercer nuestro cargo de manera íntegra, sobre la base del respeto de la diversidad, desechando cualquier tipo de discriminación, y aprovechamiento del cargo o función para la obtención de beneficios personales o para un tercero.

#### **Ejemplos de conductas adecuadas:**

- ✓ Actuar en el ejercicio de funciones y actividades asignadas, considerando la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, así como el respeto a la diversidad y a la diferencia.
- ✓ No hacer abuso del cargo, en el trato a otros/as servidores/as y a la ciudadanía.
- ✓ Propiciar con acciones concretas la eliminación de roles y estereotipos en función del sexo, así como la coordinación y colaboración que fomente el trabajo en equipo.
- ✓ Denunciar la violencia, hostigamiento y acoso físico, psicológico o sexual, ante las autoridades correspondientes.
- ✓ Mantener un ambiente laboral en el que prime el respeto en las relaciones entre servidores/as, y en el trato que se brinda a la ciudadanía.

### **6.3.5 NUESTRO COMPROMISO CON EL USO ADECUADO DE LOS BIENES DEL ESTADO**

Hacer un uso racional de los bienes que la entidad nos proporciona para el desempeño de nuestras funciones, evitando que estos sean destinados para actividades distintas que no beneficien al MVCS.

#### **Ejemplos de conductas adecuadas:**

- ✓ Conservar los equipos, muebles e instalaciones del MVCS que fueran asignados para el cumplimiento de nuestras funciones; y reportar cualquier uso inadecuado de los mismos.
- ✓ Proteger los bienes asignados para el desempeño de las funciones.
- ✓ Utilizar los recursos e instalaciones del MVCS para el desempeño de las funciones de manera racional, evitando su uso para fines particulares, personales o políticos, ajenos a la función o los servicios públicos.
- ✓ Cumplir con las disposiciones de uso y seguridad de las instalaciones.
- ✓ Evitar realizar acciones que puedan poner en riesgo el medio ambiente, la salud y la seguridad propia o de los demás.
- ✓ Utilizar los equipos, muebles y bienes en general, de manera austera, racional y acorde al principio de eficiencia y economía.

### **6.3.6 NUESTRO COMPROMISO CON LA RESPONSABILIDAD**

Desarrollar las tareas asignadas a cabalidad y en forma integral, con pleno respeto de la función pública.

# CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

## **Ejemplos de conductas adecuadas:**

- ✓ Realizar las tareas asignadas dentro del plazo establecido por el superior inmediato.
- ✓ Cumplir y exigir el cumplimiento por parte de los/las servidores/as civiles y los/las usuarios/as de las medidas y protocolos de prevención y control sanitario obligatorios, dispuestos en las normas dictadas por los órganos competentes.
- ✓ Cumplir con las tareas asignadas dentro de los cronogramas y tiempos establecidos.
- ✓ Actuar con proactividad, comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente las labores y mejorar el trabajo en equipo.
- ✓ Conocer a cabalidad las funciones y/o actividades que corresponden al cargo, o puesto, y realizarlas en forma idónea, con pleno respeto de las normas aplicables.
- ✓ Conocer y cumplir las conductas previstas en el presente Código, coadyuvando a su difusión e interiorización en los servidores/as.

## **6.4 PROHIBICIONES**

Representan prohibiciones para todos/as los/las servidores/as del MVCS, y sus Programas, las señaladas en el artículo 8 de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, y se traduce en:

### **6.4.1 NUESTRO COMPROMISO PARA PREVENIR CONFLICTOS DE INTERESES**

Evitar cualquier situación o circunstancia en la que exista la posibilidad de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo, que sea ajeno a los que me corresponden por el cargo o función.

## **Ejemplos de conductas adecuadas:**

- ✓ Orientar a nuestros/as compañeros/as a fin de que eviten encontrarse en una situación de conflicto de intereses.
- ✓ Abstenerse de participar en procesos o en comités de selección donde los postores/as sean personas con las que mantengamos un vínculo familiar, de afinidad, societario, económico, político, o de enemistad.
- ✓ Participar en la toma de decisiones de un procedimiento o asunto en el que se tenga interés personal, o en favor de terceros hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

### **6.4.2 NUESTRO COMPROMISO PARA PREVENIR LA OBTENCIÓN DE VENTAJAS INDEBIDAS**

Evitar y rechazar la obtención o búsqueda de un beneficio o ventaja, sea este cualquier provecho, utilidad, lucro, ganancia o regalo o cortesía (en dinero o especie), entre otros; a través del uso del cargo o autoridad, o con la influencia o apariencia de esta.

## **Ejemplos de conductas adecuadas:**

- ✓ No aceptar ofrecimientos de los usuarios o administrados para acelerar trámites o procedimientos administrativos dentro del MVCS o sus Programas.
- ✓ Conocer y cumplir íntegramente la Política de Regalos, Cortesías y otros del MVCS.
- ✓ Brindar a la ciudadanía información sobre aquellas acciones que por desconocimiento realizan, como la entrega de presentes por agradecimiento a la atención o servicio proporcionado.
- ✓ Brindar a la ciudadanía información sobre la Política Antisoborno del MVCS, manifestando que los/las servidores/as no aceptan ningún tipo de beneficio

## CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

- indebido, tales como presentes o cortesías de ningún tipo de valor.
- ✓ Cumplir las funciones con Integridad y profesionalismo, de acuerdo con las prioridades que se hayan establecido en el marco de las tareas asignadas, sin solicitar beneficios indebidos a otros/as servidores/as, o a la ciudadanía.

### 6.4.3 **NUESTRO COMPROMISO PARA PREVENIR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROSELITISMO POLITICO**

No hacer uso de los bienes del MVCS con la finalidad de beneficiar o perjudicar a alguna agrupación, movimiento, o candidato político; ni utilizar el cargo, puesto o función, para influenciar a los/las servidores/as, y /o la ciudadanía a favor o en contra de estas.

#### **Ejemplos de conductas adecuadas:**

- ✓ Difundir en todas las unidades de organización, programas y entidades, y organismos públicos adscritos, las disposiciones de neutralidad política del MVCS.
- ✓ No utilizar los bienes del MVCS para gestionar propaganda política.
- ✓ No utilizar los servicios que presta el MVCS para realización de campañas políticas.

### 6.4.4 **NUESTRO COMPROMISO PARA PREVENIR EL MAL USO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA**

No utilizar en beneficio propio o de un tercero, información del MVCS o de particulares, que tenga la condición de información confidencial, secreta o reservada, conforme a ley, ni realizar la difusión de la misma.

#### **Ejemplo de conducta adecuada:**

- ✓ Abstenerse de brindar información clasificada como confidencial, secreta o reservada, a la que se haya tenido acceso en cumplimiento de las funciones asignadas, evitando la difusión de la misma.

### 6.4.5 **NUESTRO COMPROMISO PARA PREVENIR LOS ACTOS DE PRESIÓN, AMENAZA, Y/O ACOSO**

Respetar a los/las compañeros/as de trabajo, jefes/as, y subordinados/as, sin utilizar una posición ventajosa para afectarlos/as moralmente a través de humillaciones, intimidaciones, hostilidad laboral u hostigamiento sexual.

#### **Ejemplos de conductas adecuadas:**

- ✓ Visibilizar formas de acoso u hostigamiento en los espacios de trabajo, generando una cultura de prevención y sanción contra estas prácticas.
- ✓ Interactuar con los/las compañeros/as de trabajo, subordinados y subordinadas o jefas y jefes respetando su espacio personal y su cuerpo.

## 7. INCENTIVOS Y ESTÍMULOS PARA EL/LA SERVIDOR/A CIVIL DENUNCIANTE

- 7.1 Los estímulos e incentivos son las acciones dirigidas a motivar el cumplimiento del presente Código, la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento, así como de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 7.2 El MVCS exhorta a todos los/las servidores/as públicos a reportar e informar cualquier acto contrario a las disposiciones establecidas en el párrafo precedente. El MVCS investiga todos los reportes enviados de buena fe. Asimismo, no tolera ninguna represalia por

# CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

denuncias realizadas.

- 7.3 En caso se advierta la veracidad de lo informado, el denunciante será beneficiado con los siguientes incentivos y estímulos:
- El reconocimiento escrito, el cual será parte de su legajo personal.
  - Reconocimiento público, salvo solicitud en contrario por parte del denunciante.
  - Los demás que la Secretaría General estime conveniente aplicar.

## 8. DISPOSICIONES FINALES

### 8.1 Denuncia de las infracciones al Código de Ética y Conducta

- 8.1.1 Todo/a servidor/a civil, así como cualquier persona natural o jurídica, debe denunciar ante la OILCC o la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del MVCS, los actos contrarios a lo establecido en el presente Código.
- 8.1.2 La transgresión de los principios, deberes y prohibiciones establecidos en el presente Código, generan responsabilidad administrativa pasible de sanción, la que será determinada conforme a las disposiciones de la materia en el MVCS, y demás normas aplicables.
- 8.1.3 Cada servidor/a civil del MVCS tiene el deber de participar en la prevención y reporte de conductas inadecuadas mediante su comunicación a la OILCC, quien preserva la confidencialidad de los reportes, o denuncias formuladas.
- 8.1.4 Las sanciones impuestas por la transgresión del presente Código, no eximen de las responsabilidades civiles y/o penales a que hubiere lugar.

### 8.2 Responsabilidades

- 8.2.1 La OILCC es la unidad de organización que ejerce las funciones de promoción de la Integridad y Ética institucional.
- La OILCC podrá emitir informes y recomendaciones a las unidades de organización, y programas del MVCS, a fin de promover la integridad y ética pública en el MVCS, y adopción de medidas correctivas para la prevención de conductas indebidas.
- 8.2.2 En caso de tratarse de una denuncia por hostigamiento sexual, esta debe ser presentada ante la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, la que haga sus veces, o la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario. Las denuncias por hostigamiento sexual que se presente por medio electrónico, serán dirigidas al correo [stpad@vivienda.gob.pe](mailto:stpad@vivienda.gob.pe).
- 8.2.3 La Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, es la responsable de remitir un reporte semestral a la OILCC, respecto de la atención de denuncias por actos de infracción al presente Código, a fin de realizar recomendaciones orientadas a promover la integridad y ética pública en el MVCS.
- 8.2.4 Los reportes semestrales comprenden información referida a los casos recibidos, casos en proceso de investigación, casos iniciados, indicando la fase en que se encuentran, casos concluidos por archivamiento, por sanción, lo que incluye el tipo de sanción y la falta disciplinaria.

## 9 ANEXO

### ANEXO I: Glosario de Términos

# CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

## ANEXO I

### GLOSARIO DE TÉRMINOS

- a. **Acto de Corrupción:** Describe aquella conducta o hecho que da cuenta del abuso del poder público por parte de un servidor civil que lo ostente, con el propósito de obtener para sí o para terceros un beneficio indebido<sup>1</sup>.
- b. **Conflicto de intereses:** Es la situación en la que los intereses privados del obligado colisionan con el interés público y el ejercicio de sus funciones, entendiéndose que cualquier actuación que realiza dicho sujeto obligado debe estar dirigida a asegurar el interés público, y no a favorecer intereses personales o de terceros<sup>2</sup>.
- c. **Conflicto de Intereses Aparente:** Existe cuando se podría llegar a concluir de forma razonable que, la concurrencia de intereses del obligado puede ejercer una influencia indebida en él, aun cuando de hecho, no lo ejerza<sup>3</sup>.
- d. **Conflicto de Intereses Potencial:** Existe cuando el obligado tiene intereses privados que podrían en el futuro causarle un conflicto con el interés público que debe resguardar, aunque no exista ahora este conflicto<sup>4</sup>.
- e. **Conflicto de Intereses Real:** Existe cuando el interés privado del obligado en efecto interfiere con sus obligaciones públicas, afectando su independencia e imparcialidad de criterio profesional y se plasma a través de una toma de decisión, parecer o tramitación atendiendo a su interés personal o de terceros<sup>5</sup>.
- f. **Corrección:** Ejercer sus deberes y funciones respetando el principio de separación de poderes, el Estado de Derecho y el principio democrático. Actúan con sujeción a la ley y a los principios y valores constitucionales con el fin de garantizar el respeto de los derechos ciudadanos y promover la integridad en la función pública.<sup>6</sup>
- g. **Corrupción:** El mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido; económico, no económico o ventaja; directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales<sup>7</sup>.

---

<sup>1</sup>Decreto Legislativo N°1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona denuncias realizadas de mala fe.

<sup>2</sup>Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, Reglamento para implementar la Ley N° 31227, respecto a la recepción, el ejercicio del control, fiscalización y sanción de la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, funcionarios y servidores públicos del Estado, y candidato a cargos públicos, artículo 6, literal b).

<sup>3</sup>Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, Reglamento para implementar la Ley N° 31227, respecto a la recepción, el ejercicio del control, fiscalización y sanción de la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, funcionarios y servidores públicos del Estado, y candidato a cargos públicos, artículo 6, literal c).

<sup>4</sup>Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, Reglamento para implementar la Ley N° 31227, respecto a la recepción, el ejercicio del control, fiscalización y sanción de la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, funcionarios y servidores públicos del Estado, y candidato a cargos públicos, artículo 6, literal d).

<sup>5</sup>Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, Reglamento para implementar la Ley N° 31227, respecto a la recepción, el ejercicio del control, fiscalización y sanción de la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, funcionarios y servidores públicos del Estado, y candidato a cargos públicos, artículo 6, literal e).

<sup>6</sup>Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, artículo 2, literal b)

<sup>7</sup>Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

## CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

- h. **Declaración Jurada de Intereses (DJI):** Es el documento de carácter público que contiene información de los sujetos obligados, referida a sus vínculos en el ámbito personal, familiar, laboral, económico y financiero<sup>8</sup>.
- i. **Directivo público** .Es el servidor civil que desarrolla funciones relativas a la organización, dirección o toma de decisiones de un órgano, unidad orgánica, programa o proyecto especial.<sup>9</sup>
- j. **Ética pública:** Desempeño de los servidores civiles basado en la observancia de valores, principios y deberes que garantizan el profesionalismo y la eficacia en el ejercicio de la función pública.
- k. **Función pública:** Toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona natural en nombre y/o servicio del Estado o de sus entidades, en cualquiera de sus niveles jerárquicos.<sup>10</sup>
- l. **Funcionario público:** Es el representante político o cargo político o cargo público representativo, que ejerce funciones de gobierno en la organización del Estado. Dirige o interviene en la conducción de la entidad, así como aprueba políticas y normas.<sup>11</sup>
- m. **Integridad:** Uso adecuado de fondos, recursos, activos y atribuciones en el sector público, para los objetivos oficiales para los que se destinaron<sup>12</sup>.
- n. **Igualdad:** Actuar sin ninguna clase de discriminación entre los ciudadanos brindando un trato igualitario<sup>13</sup>.
- o. **Neutralidad:** Actuar con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones demostrando independencia a sus vinculaciones con personas, partidos políticos, instituciones o de otra índole<sup>14</sup>.
- p. **Objetividad:** Actuar de manera objetiva para lo cual cumplen con el deber de diligencia analizando todos los elementos del caso antes de tomar una decisión, prescindiendo de cualquier tipo de fin o interés subjetivo<sup>15</sup>.
- q. **Probidad:** Actuar con rectitud, honradez y honestidad en el ejercicio del poder conferido, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona<sup>16</sup>.
- r. **Proactividad:** Iniciativa y actitud positiva en el desarrollo de acciones creativas para generar mejoras y dar solución creativa a los problemas que enfrenta.

<sup>8</sup> Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, Reglamento para implementar la Ley N° 31227, respecto a la recepción, el ejercicio del control, fiscalización y sanción de la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, funcionarios y servidores públicos del Estado, y candidato a cargos públicos, artículo 6, literal a).

<sup>9</sup> Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, artículo 3, literal b).

<sup>10</sup> Ley de Funcionarios Públicos y Empleados de Confianza, artículo 3, numeral 3.1.

<sup>11</sup> Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, artículo 3, literal a).

<sup>12</sup> Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, artículo 3, numeral 3.1.

<sup>13</sup> Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, artículo 2, literal f).

<sup>14</sup> Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, artículo 2, literal k)

<sup>15</sup> Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, artículo 2, literal g).

<sup>16</sup> Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, artículo 2, literal c).

## CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

- s. **Rendición de cuentas:** Dar cuenta periódicamente de su actuación, justificando sus actos y decisiones ante la ciudadanía<sup>17</sup>.
- t. **Respeto:** Adecuar la conducta hacia el respeto de la Constitución y las leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento<sup>18</sup>.
- u. **Servicio Civil:** Es el conjunto de personas que están al servicio del Estado, llamados servidores civiles. Servicio civil también son las medidas institucionales por las cuales se articula y gestiona el personal al servicio del Estado, que debe armonizar los intereses de la sociedad y los derechos de las personas al servicio del Estado<sup>19</sup>.
- v. **Servidor Civil:** La expresión servidor civil se refiere a los servidores del régimen de la Ley organizados en los siguientes grupos: funcionario público, directivo público, servidor civil de carrera y servidor de actividades complementarias. Comprende, también, a los servidores de todas las entidades, independientemente de su nivel de gobierno, cuyos derechos se regulan por los Decretos Legislativos N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, de carreras especiales de acuerdo con la Ley, a los contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, así como bajo la modalidad de contratación directa a que hace referencia el Reglamento General de la Ley N° 30057<sup>20</sup>
- w. **Soborno:** El soborno, o coima, es un acto de corrupción en el que se otorga o recibe una dádiva a cambio de un favor u omisión de las obligaciones a las que está sujeta el cargo. Esta es la forma más común y extendida de corrupción. Esta dádiva puede adoptar formas diversas: dinero en efectivo, transferencia de acciones, favores sexuales o promesas diversas<sup>21</sup>.
- x. **Transparencia:** Garantizar la transparencia en la gestión gubernamental a través de mecanismos que faciliten el acceso a la información pública. El Estado organiza sus sistemas de gestión y procedimientos de manera abierta e informa de manera activa y oportuna sobre sus procesos, normas y decisiones<sup>22</sup>.
- y. **Ventaja indebida:** Cualquier liberalidad o beneficio económicos o de otra índole, no reconocido por la Ley, de cualquier naturaleza, que propicien para sí o para terceros los servidores civiles, sea directa o indirectamente, por el cumplimiento, incumplimiento u omisión de su función; así como hacer valer su influencia o apariencia de ésta, prometiendo una actuación u omisión propia o ajena.
- z. **Veracidad:** Expresarse con autenticidad en las relaciones funcionales de quienes integran la institución y con la ciudadanía, y contribuye al esclarecimiento de los hechos<sup>23</sup>.
- aa. **Vocación de servicio:** Conducta que nace del ser humano y se dirige esencialmente al ser humano. Se refleja en el servicio y en el bien común. Requiere de sensatez y empatía, es el

<sup>17</sup> Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, artículo 2, literal h).

<sup>18</sup> Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, artículo 2, literal d).

<sup>19</sup> Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, Título Preliminar artículo IV, literal h).

<sup>20</sup> Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, Título Preliminar, artículo IV, literal i).

<sup>21</sup> Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

<sup>22</sup> Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, artículo 2, literal a).

<sup>23</sup> Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, artículo 2, literal e).

## **CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**

acto y la consecuencia de servir la predisposición para satisfacer las necesidades del otro, relacionándose con la solidaridad y el accionar desinteresado.